

**EDUSI “L’ALFÁS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE”****DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**  
Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA  
CCI: 2014ES16RFOP002**BENEFICIARIO****Entidad beneficiaria** Ayuntamiento de l’Alfás del Pi**Categoría de región** Regiones más desarrolladas**OBJETIVOS Y ACTUACIÓN****Eje prioritario** EP12**Estrategia** L’ALFÁS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE**Objetivo temático** Objetivo 4**Objetivo específico** 453**Línea de actuación donde se enmarca**

LA03: Promoción de la eficiencia energética

**OPERACIÓN (código y denominación)**

A03: Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.

**ORGANISMOS****Organismo con senda financiera (OSF)** Ayuntamiento de l’Alfás del Pi**Organismo que aprueba la selección de la operación** Ayuntamiento de l’Alfás del Pi**Organismo que conserva la documentación** Ayuntamiento de l’Alfás del Pi**Organismo intermedio de gestión (OIG)** D.G. Coop.Autonomica y local**Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión**

26/3/21



## CONDICIONES DE LA AYUDA A LA OPERACIÓN INDICADA

### 1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda

#### Descripción de la operación

La operación consiste en la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo del centro de procesado de datos (CPD) municipal, así como la sustitución de 1500 puntos luz de luminarias de alumbrado exterior municipal.

Sustitución de luminarias:

En relación a la renovación del alumbrado exterior, se realiza la sustitución de luminarias existentes con por luminarias LED de mucha mayor eficiencia energética. Esta operación se va a desarrollar en prácticamente todo el ámbito del término municipal, casco urbano, urbanizaciones, planes parciales y viales de interconexión entre estos distintos ámbitos, siendo todos ellos de titularidad municipal.

Las nuevas luminarias se instalan, en cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, que requiere proyectar todas las nuevas instalaciones y sus renovaciones de importancia bajo los criterios de eficiencia energética, ahorro y reducción de consumos, y también obliga a diseñar las instalaciones para reducir la contaminación lumínica y el deslumbramiento.

A los efectos de establecer la financiación necesaria para estos trabajos se solicita la inclusión en el Programa de ayudas para de renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Instituto para la Diversificación y el Ahorro de energía (IDAE), según la Resolución del 28 de abril de 2015 del IDAE, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración por las que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

A tal efecto y siguiendo las instrucciones de estas Bases fue elaborado un documento técnico en el que se recogen tanto las exigencias derivadas de la normativa técnica de aplicación como las exigencias propias del IDAE, para acceder a las líneas de ayudas a la finalización de las actuaciones.

Tras la oportuna solicitud y aportación de la distinta documentación fue notificada la Resolución de 27 de junio del 2017 de IDAE, por la que se concedía un préstamo reembolsable por importe de 1.320.902,15 € al ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.

Esta actuación se ha ejecutado conforme las instrucciones del IDAE.

Instalación fotovoltaica:

El proyecto consiste en la alimentación eléctrica de los nuevos CPDs del Ayuntamiento (Compuesto por 2 Módulos prefabricados en contenedor, en dos ubicaciones distintas, con una configuración activo-activo), suministrada de forma ininterrumpida por un sistema fotovoltaico aislado con acumuladores, que contará con el respaldo de la red para la carga parcial de baterías, en caso de ser necesario (fotovoltaica asistida).

#### Contenido de la operación

Dado el doble sentido de la operación, se establecen las justificaciones de individuales para su ejecución:

- En relación a la instalación fotovoltaica, surge la necesidad de alimentar eléctricamente los CPDs del Ayuntamiento que, como infraestructura de TIC, dan servicio a todos los servicios digitales del Ayuntamiento. Estos CPDs presentan un consumo constante interrumpido.

Dado que es necesario cubrir esta demanda de energía, y dada la tipología del consumo, así como la ubicación física del sistema, surge la oportunidad de contar con un sistema de generación 100% renovable que disminuya las emisiones de CO2 asociadas al consumo eléctrico de los equipamientos municipales.

La instalación fotovoltaica cumplirá dos funciones:

a) Proveer de un sistema de alimentación que garantice el suministro de energía, 24x7 y así la disponibilidad de los servicios e información soportados en los CPDs.

b) Favorecer una economía baja en carbono ya que se trata de un sistema cuya fuente de energía es renovable.

- En cuanto a la renovación del alumbrado municipal, tras la realización de una auditoria energética en el ámbito de la instalación del alumbrado exterior municipal y de los estudios técnicos pertinentes se concluyó la necesidad de proceder a la sustitución de luminarias existentes por luminarias LED de mucha mayor eficiencia energética y por tanto propiciarán un ahorro considerable del gasto en energético. El alcance de la actuación contempla la sustitución de 1500 puntos de luz, que en la actualidad son de vapor de mercurio, de vapor de sodio de alta presión, de halogenuros metálicos y de otros tipos.

El alumbrado público representa una de las instalaciones de mayor incidencia en el consumo energético del municipio, alcanzando en este caso un 52 % de la energía eléctrica consumida.

Estos puntos de luz están instalados en las calles del núcleo urbano sobre soportes tipo brazo, en calles de urbanizaciones y parque; sobre columnas, en carreteras y avenidas sobre báculos y columnas altas, y por último los instalados en el alumbrado ornamental de monumentos son las luminarias de tipo proyector.

En el inventario de la instalación figuran otros elementos como son los sistemas de encendido. En este apartado existen 54 unidades de relojes astronómicos, y 29 unidades de relojes analógicos. En cuanto a los sistemas de ahorro existen 15 dispositivos de reducción de flujo en cabecera.

Se efectuó un inventario completo de toda la instalación, y un estudio pormenorizado del estado de cada unos de sus elementos, concluyendo en resumen que el estado era muy deficiente, presentando deficiencias técnicas, de eficiencia, de seguridad, de rendimiento, etc.

Las actuaciones que se propusieron se basaron en 3 aspectos fundamentales del análisis realizado:

1. El elemento a sustituir está en mal estado, y hay que reemplazarlo o cambiarlo.
2. El elemento no cumple con el Reglamento, y hay que sustituirlo por otro que sí que cumpla.
3. El elemento, aunque está en buen estado y cumple con el Reglamento, tiene un bajo rendimiento o una baja eficiencia energética, o luminarias que producen luz intrusa, molestando a los vecinos.

Por otro lado se estudió el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación. En este apartado se vio la necesidad de reducir las emisiones, tanto directas como las reflejadas por las superficies iluminadas. Los

niveles de iluminación no deben superar los valores máximos establecidos en la ITC-EA-02. Se comprobó que gran cantidad de las luminarias existentes no cumplían con este requisito. El factor de utilización y el factor

de mantenimiento de la instalación satisfarán los valores mínimos establecidos en la ITC-EA-04. Se verificó que aproximadamente un 18 % de las luminarias no cumplían con el RD 1890/2008.



### Objetivos de la operación

La operación pretende mejorar la eficiencia energética municipal de las infraestructuras de iluminación exterior, al menos en un 30%, así como mejorar el mix energético municipal con fuentes renovables como el autoconsumo fotovoltaico.

### Resultados esperados de la operación

#### Sustitución de luminarias:

La operación consiste en la sustitución de 1500 puntos luz de luminarias de alumbrado exterior municipal. La operación comprende:

- Auditoría energética de la infraestructura de iluminación exterior del municipio.
- Elaboración de proyectos de renovación del alumbrado.
- Elaboración de las licitaciones para para la ejecución de la renovación.
- Ejecución de la renovación.

#### Instalación fotovoltaica:

La operación consiste en la instalación de un sistema de generación fotovoltaico para autoconsumo con acumulación en dos ubicaciones de titularidad municipal:

- El edificio del Ayuntamiento.
- El edificio de la Policía Local.

El sistema deberá proveer del 100% de la energía consumida por los CPDs.

Para ello el sistema contará con:

- Paneles fotovoltaicos con una potencia instalada de 7,6 KWp instalados sobre cubierta.
- Baterías para la acumulación de energía necesaria para cubrir la demanda energética en ausencia de sol.
- Sistema de inversión eléctrica y de carga de baterías.
- Sistema de gestión y control de la instalación.

Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia

Todo el área de intervención de la estrategia

**2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública**

Coste total (IVA incluido):	725.000,00 €		
Coste total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado):	725.000,00 €		
Coste público total subvencionable (IVA incluido) (En caso de que genere ingresos, se indica minorado):	725.000,00 €		
Ayuda pública solicitada - FEDER (IVA incluido):	362.500,00 €	Porcentaje %	50
Aportación municipal (IVA incluido):	362.500,00 €	Porcentaje %	50

**3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)**

¿La operación genera ingresos?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿La operación genera ingresos como prevé el art. 61 del RDC: operaciones finalizadas?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Método de determinación escogido:		
<input type="checkbox"/>	Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector. Sector y porcentaje % <small>Transporte urbano (2)</small>	
<input type="checkbox"/>	Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit de financiación (%)	
¿La operación genera ingresos como prevé el art. 65.8 del RDC: operaciones en ejecución?	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Importe de los ingresos	€)	

**4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación**

Campo de intervención	Porcentaje
(CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo	93,10
(CI012/CE010) Energías renovables: solar (fotovoltaica)	6,90
<b>Total</b>	<b>100</b>

¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?  SI  NO

**5. Calendario previsto para la ejecución de la operación**

Fecha de inicio de la operación:	1/3/16
Fecha de finalización de la operación:	31/12/22



### 6. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación

Senda financiera	Importe adjudicado		Importe ejecutado	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2017	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2018	425.000,00 €	425.000,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	0,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €
2020	0,00 €	425.000,00 €	0,00 €	425.000,00 €
2021	250.000, 00 €	675.000,00 €	0,00 €	425.000,00 €
2022	50.000 €	725.000,00 €	300.000,00 €	725.000,00 €
2023	0,00 €	725.000,00€	0,00 €	725.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>725.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>

### 7. Bases de cálculo de los costes subvencionables

Cálculo con costes reales  SI  NO

Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, máx. 15% de los costes directos de personal)  SI  NO

Forma de cálculo del tipo fijo: Art. 68.1, letra b, RDC (porcentaje del tipo fijo: \_\_\_\_\_ %  SI  NO

Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre), cálculo de la tarifa por hora prevista en art. 68.2 del RDC)  SI  NO

### 8. Contratación Pública

¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?  SI  NO

### 9. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿La operación incluye compra de terrenos?  SI  NO

En caso afirmativo seleccione y complete:

La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5)  SI  NO

Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2). Límite: \_\_\_\_\_ €

Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3). Límite: \_\_\_\_\_ €  SI  NO

Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):  SI  NO

Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión: \_\_\_\_\_

Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: \_\_\_\_\_ % sobre \_\_\_\_\_ €

Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión: \_\_\_\_\_

Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:

**Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):** \_\_\_\_\_

En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.



**10. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)**

**Indicador 1** Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT4-(CO34) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) [Teq CO2/año]

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
								162,3	

**Indicador 2** Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT4-(E001Z) Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas [ktep/año]

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
								0,1376	

**Indicador 3** Objetivo temático-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

**Contribución a la prioridad de inversión:**

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**Obligación del beneficiario:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

**11. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación**

**Indicador 1** Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

OT4-(R045D) Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado [Ktep]

**Indicador 2** Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

**Indicador 3** Objetivo-(Código) Nombre indicador [Unidad de medida]

Elija un elemento

**12. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? (en su caso, hacer constar denominación)**

SI
  NO
  Cádiz
  Jaen
  Azul



### 13. En su caso, otras condiciones de la ayuda

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Fecha del DECA

26/4/21

A fecha de la firma digital



### Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

### En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado “Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos” del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

**La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.**

**El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.**





**EXPEDICIÓN DEL DECA**

DOLORES G. ALBERO VALLS

Concejala Delegada Educación, RRHH y Empleo

en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del  
Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi

declara que la operación de código LA03 Eje 12 y nombre

Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.

ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 13/4/21, expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

**RECEPCIÓN DEL DECA por ANTONI SUCH ARQUES**

Concejal Delegado Urbanismo, Seguridad Ciudadana y movilidad, TIC e innovación

, en nombre del beneficiario, mediante la presente DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para  
la operación de código LA03 Eje 12 y nombre

Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.

Las ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA: 26/4/21

FIRMADO:

DOLORES GEORGINA ALBERO VALLS

Fecha firma: 26/04/2021 13:24:52 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ANTONI SUCH ARQUES

Fecha firma: 28/04/2021 8:41:31 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI